



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION CAJA CHICA ENSENADA

VISTO el expediente N° EX-2021-22232913-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual la responsable de la caja chica otorgada al Hogar de Protección Integral ubicado en la localidad de Ensenada gestiona la reposición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2020-132-GDEBA-MMPGYDSGP, obrante en orden 9 se otorgó un monto de pesos treinta mil (\$ 30.000) en concepto de caja chica común para el ejercicio 2021;

Que por RESO-2021-9-GDEBA-MMPGYDSGP se ratifican para el ejercicio 2021 los fondos permanentes y rotatorios otorgados por RESO-2020-132-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que en orden 3, 4, 5, 9 y 10 obran pedido de reposición de caja chica y rendición de los fondos invertidos;

Que dichos gastos se originan en necesidades eventuales del área solicitante, los cuales, con la firma de la responsable autorizada, presta conformidad a los mismos y bajo su exclusiva responsabilidad;

Que en ordenes 19 y 20 obran registraciones de las erogaciones invertidas de la cual surge un gasto de pesos veinte mil ciento cincuenta y siete con 11/100 (\$20.157,11) en concepto de erogaciones corrientes, de conformidad con lo establecido en el Título III del Anexo I

del Decreto 95/18 E;

Que en orden 21 obra orden de pago sin imputación – C42;

Que en número de orden 22 interviene el Departamento Contable informando que el porcentaje de rendición asciende a 67,19%;

Que la medida se dicta conforme lo establecido en el Decreto 95/18 E, Anexo I, Título III, artículo 15;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la caja chica común del Hogar de Protección Integral de Ensenada por la suma de pesos veinte mil ciento cincuenta y siete con 11/100 (\$20.157,11), que representa un 67,19% respecto del monto originalmente otorgado y bajo la exclusiva responsabilidad de la responsable que presta conformidad a los comprobantes de inversión de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

